



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
8 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2013

Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013

Tema 6 b) del programa

**Aplicación y seguimiento de las decisiones
adoptadas en las grandes conferencias y
cumbres de las Naciones Unidas: examen y
coordinación de la ejecución del Programa de
Acción de Estambul en favor de los Países
Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo,
Martin Sajdik (Austria), sobre la base de consultas oficiosas sobre el
proyecto de resolución E/2013/L.10**

Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía), del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando su resolución 2012/26, de 27 de julio de 2012, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 67/220 y 67/221, de 21 de diciembre de 2012,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una supervisión coherentes al Programa de Acción de Estambul, y observando el papel fundamental que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Reconociendo que, a lo largo de los años, las funciones de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente en alcance y complejidad,

Recordando la declaración ministerial aprobada el ____ de julio de 2013 en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013 con el tema “Ciencia, tecnología e innovación, y el potencial de la cultura, para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁴ de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul² y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco de la acción que se enuncia en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de Acción de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados para 2020;

3. *Expresa su preocupación* por el hecho de que la persistencia de las repercusiones de la crisis económica y financiera demuestra que es necesario proporcionar apoyo regional e internacional en forma oportuna y precisa para complementar los esfuerzos de los países menos adelantados encaminados a potenciar la resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar los efectos de estas;

4. *Reafirma* que la creación de una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, el sector manufacturero y los servicios es esencial para que los países menos adelantados puedan beneficiarse de una mayor integración en la economía mundial, aumentar su capacidad de resistencia a las crisis, mantener un crecimiento incluyente y equitativo y erradicar la pobreza, lograr la transformación cultural, y generar un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para lograr el pleno empleo y el trabajo decente para todos, expresa su preocupación por el hecho de que, pese a los considerables esfuerzos realizados, esos países no han llegado todavía a generar un número suficiente de empleos dignos para su creciente

³ A/68/88-E/2013/81.

⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

población en edad de trabajar, incluso a causa de las limitaciones estructurales de sus economías y, a este respecto, alienta a los países menos adelantados a que adopten nuevas medidas para fortalecer las capacidades productivas, según se indica en el Programa de Acción de Estambul, y recuerda los compromisos asumidos por los asociados para el desarrollo en el Programa de Acción de proporcionar, entre otras cosas, un mayor apoyo financiero y técnico a los países menos adelantados para que desarrollen sus capacidades productivas, con el fin de apoyar los esfuerzos de dichos países por lograr la transformación estructural y generar un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

6. *Reconoce* que los países menos adelantados han hecho algunos progresos en la consecución de muchos de los objetivos y metas enunciados en el Programa de Acción de Estambul, que han generado un cambio estructural en algunos de ellos, expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de los países menos adelantados siguen haciendo frente a una pobreza generalizada, graves impedimentos estructurales al crecimiento, bajos niveles de desarrollo humano y una gran exposición a las conmociones y los desastres, y expresa también su preocupación por que los desafíos que presenta el entorno económico mundial están poniendo en peligro los logros tan arduamente alcanzados hasta el momento y la capacidad para ampliar esos logros a todos los países menos adelantados;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, a que cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la plena participación de todos los principales interesados, y a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

8. *Acoge con beneplácito también* el avance en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia de ello, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, así como el cumplimiento de sus compromisos y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

9. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso brindando en forma oportuna una mayor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados,

y a que lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y a que participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial y, a este respecto, los invita a que informen sobre su contribución a la ejecución del Programa de Acción de Estambul como parte de sus informes anuales a sus respectivos órganos rectores;

10. *Expresa su preocupación* por que la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó un 2% en términos reales en 2011 y ha seguido disminuyendo posteriormente, al tiempo que observa que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo, y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo es crucial, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que respeten los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

11. *Acoge con beneplácito* las medidas para mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados, y subraya la necesidad de aumentar la calidad de la ayuda a dichos países mediante el fortalecimiento de la implicación nacional, el alineamiento, la armonización, la previsibilidad, la rendición de cuentas mutua y la transparencia, y la orientación hacia los resultados;

12. *Recuerda* el compromiso que figura en el Programa de Acción de Estambul de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados;

13. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que sigan intensificando sus esfuerzos para aplicar plenamente y con eficacia los compromisos asumidos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, a) capacidad productiva, b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, c) comercio, d) productos básicos, e) desarrollo humano y social, f) crisis múltiples y otros retos incipientes, g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el fomento de la capacidad, y h) buena gobernanza a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

14. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes a nivel nacional, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para efectuar el examen del Programa de Acción de Estambul;

15. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas de cooperación en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

16. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

17. *Acoge con aprecio* las decisiones adoptadas por diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Meteorológica Mundial, de incorporar el Programa de Acción de Estambul e integrar sus disposiciones pertinentes en sus programas de trabajo, y a este respecto, reitera su invitación a los órganos rectores de todos los demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que hagan lo propio con prontitud, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

19. *Subraya* la necesidad de prestar particular atención a las cuestiones y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

20. *Recuerda* la solicitud que hizo la Asamblea General al Secretario General de que adoptara las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad, con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

21. *Subraya* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Acción de Estambul y solicita al Secretario General que informe sobre el seguimiento del párrafo 145 del

Programa de Acción de Estambul en lo que respecta a las medidas tomadas para asegurar la mutua rendición de cuentas;

22. *Reafirma su decisión* de incluir en su examen ministerial anual, en 2015, un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

23. *Reitera* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo;

24. *Expresa su preocupación* por el hecho de que aunque los países menos adelantados han hecho algunos avances en el desarrollo social y humano, todavía no han alcanzado muchos de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la comunidad internacional a que otorgue especial prioridad a dichos países a fin de acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para 2015, en esos países;

25. *Alienta encarecidamente* a que se conceda la debida atención a las necesidades especiales y las prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, entre ellas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la capacidad productiva, en el proceso dedicado a elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

26. *Toma nota* de los exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Estambul emprendidos por las comisiones regionales competentes de las Naciones Unidas en 2013 y las invita a que continúen realizando dichos exámenes en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

27. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para quedar excluidos de la lista que los engloba en esa categoría para 2020, y los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición, y solicita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido;

28. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría de las Naciones Unidas deben seguir coordinándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, dirigidas por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para quedar excluidos de esa categoría para 2020;

29. *Alienta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que contribuyan de manera oportuna al Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Representante para los Países

Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo con el fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, y la participación de representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen de la ejecución del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes, y en este sentido expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

30. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su período de sesiones sustantivo de 2014, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020”, un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción.
